

Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN
DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
CURRICULARES DE MÁSTER**

PR-0703-01

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

CONTENIDO

| | | |
|---------|--|----|
| 1. | OBJETO | 4 |
| 2. | ALCANCE | 4 |
| 3. | DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE | 4 |
| 4. | DEFINICIONES | 4 |
| 5. | DESARROLLO..... | 5 |
| 5.1. | Contexto | 5 |
| 5.2. | Competencias y resultados de aprendizaje de las prácticas externas | 5 |
| 5.2.1. | Competencias profesionales | 6 |
| 5.2.2. | Resultados de aprendizaje..... | 6 |
| 5.3. | Identificación de necesidades | 7 |
| 5.4. | Búsqueda de entidades | 7 |
| 5.5. | Asignación de alumnos a las prácticas | 8 |
| 5.5.1. | Elaboración y presentación del catálogo..... | 8 |
| 5.5.2. | Presentación de candidaturas. | 8 |
| 5.5.3. | Selección..... | 8 |
| 5.5.4. | Prácticas telemáticas. | 8 |
| 5.6. | Duración de las prácticas externas..... | 9 |
| 5.7. | Firma de convenios de colaboración..... | 9 |
| 5.8. | Proyecto formativo..... | 10 |
| 5.9. | Derechos y deberes del alumnado en prácticas..... | 10 |
| 5.10. | Tutoría del alumno/a en prácticas externas..... | 10 |
| 5.10.1. | Tutoría académica por parte de la ESADCYL..... | 10 |
| 5.10.2. | Tutoría profesional por parte de la entidad colaboradora | 10 |

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

| | | |
|---------|--|----|
| 5.10.3. | Coordinación entre tutores | 10 |
| 5.11. | Elaboración de la Memoria | 11 |
| 5.12. | Evaluación del alumno/a | 11 |
| 5.12.1. | Evaluación del alumno/a por parte del Tutor/a Profesional..... | 11 |
| 5.12.2. | Evaluación del alumno/a por parte del Coordinador de Prácticas Externas..... | 12 |
| 5.12.3. | Sistema de puntuación/evaluación..... | 12 |
| 5.13. | Evaluación y mejora del programa de prácticas externas..... | 12 |
| 6. | RESPONSABILIDADES | 13 |
| 7. | FORMATOS RELACIONADOS | 14 |
| 8. | HISTORIAL DE REVISIONES..... | 14 |

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

1. OBJETO

Definir los pasos a seguir para la gestión y evaluación de las prácticas externas curriculares del programa de Máster en Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea.

2. ALCANCE

Todo el alumnado del Máster en Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea matriculado en la asignatura de Prácticas Externas, y todo el personal de la FUESCYL y de la entidad colaboradora correspondiente implicado en la gestión y evaluación de las prácticas externas curriculares.

3. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

Documentación externa

- Orden EDU/96/2022, de 9 de febrero, por la que se regulan las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

Documentación interna

- Memoria de Homologación del Máster en Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea.
- Guía Académica de la asignatura Prácticas Externas

4. DEFINICIONES

- **Convenio de colaboración:** acuerdo formal entre la FUESCYL y la entidad colaboradora para abarcar la realización de las prácticas externas.
- **Equipo de trabajo:** Coordinador de Prácticas Externas del Máster, Coordinadora Académica del Máster y un Profesional Externo de Producción, especialista en el sector y contratado por el Máster.
- **Entidad colaboradora:** empresa, asociación, organización o entidad (de carácter público o privado) vinculada con el ámbito de la creación escénica o la cultura que acoge a alumnos en prácticas externas.
- **Memoria de prácticas:** documento elaborado por el alumno para recoger las experiencias de aprendizaje acumuladas durante las prácticas externas.

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

- **Prácticas externas curriculares:** prácticas externas realizadas obligatoriamente por el alumnado como parte integral del plan de estudios de una titulación oficial.
- **Profesional Externo de Producción:** profesional externo encargado de buscar entidades para la realización de las prácticas externas y de cerrar los convenios correspondientes entre la entidad y FUESCYL.
- **Proyecto formativo:** anexo al convenio de colaboración que especifica los detalles de la práctica a realizar por el alumno.

5. DESARROLLO

5.1. Contexto

Las prácticas externas del Máster en *Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea* se desarrollan en un contexto, el tejido de las artes escénicas, que requiere flexibilidad y adaptabilidad, tanto por sus condiciones de producción como por la naturaleza de sus procesos creativos.

Sin embargo, se deberá cumplir en cada momento lo establecido por la normativa vigente, la citada *Orden EDU/96/2022, de 9 de febrero, por la que se regulan las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático impartidas en la Comunidad de Castilla y León*.

El personal de la FUESCYL encargado de organizar y gestionar las prácticas externas deberá conocer los detalles de esta normativa para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos y el buen desarrollo de las prácticas externas del alumnado.

5.2. Competencias y resultados de aprendizaje de las prácticas externas

El objetivo de la asignatura de Prácticas Externas es familiarizar al alumno/a con el pensamiento crítico y con las prácticas escénicas contemporáneas en contextos reales, ofreciéndole la oportunidad de entablar un contacto directo con el tejido laboral del ámbito escénico y las artes en vivo desde diferentes roles: asistencia a la dramaturgia, asistencia a la dirección escénica, asistencia coreográfica, documentación y relatoría, pedagogías escénicas, comisariado artístico, etc.

Asimismo, durante la realización de las prácticas externas el alumnado desarrollará una serie de competencias profesionales y alcanzará un conjunto de resultados de aprendizaje.

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

5.2.1. Competencias profesionales

Durante la realización de sus prácticas externas, el alumno deberá tener la oportunidad de desarrollar las competencias profesionales asignadas a la asignatura de Prácticas Externas, tal y como vienen definidas por la Memoria de Homologación de la titulación:

Competencias básicas y generales

- Aplicar los conocimientos adquiridos para ser capaz resolver problemas en contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área o ámbito de estudio.
- Poseer las habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar su formación de un modo que habrá de ser autónomo.
- Reconocer los conceptos, principios y prácticas de la creación escénica contemporánea, de manera que su aplicación práctica pueda ponerse a prueba en el análisis de trabajos concretos.

Competencias transversales

- Integrarse en grupos interdisciplinares, desarrollando la capacidad de colaboración y diálogo con profesionales de otros campos.
- Fomentar la calidad y la mejora continua, actuando con rigor, responsabilidad y ética profesional.

Competencias específicas

- Imbricar los diferentes lenguajes artísticos (textuales, sonoros, coreográficos o plásticos) y de cierta globalidad expresiva en la creación artística propia o ajena y en la reflexión que de ella se deriva.
- Documentar el trabajo de investigación y el proceso artístico para su fijación, registro y difusión.

5.2.2. Resultados de aprendizaje

La asignatura de Prácticas Externas deberá ofrecer al alumnado la oportunidad de alcanzar los siguientes resultados de aprendizaje:

- El/la alumno/a será capaz de establecer un diálogo crítico con públicos y/o agentes especializados provenientes del mundo de la creación artística para la escena.
- El/la alumno/a será capaz de gestionar con solvencia tareas específicas en contextos profesionales de trabajo, dentro de equipos multidisciplinares y/o entornos multitarea.

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

- El/la alumno/a será capaz de redactar memorias de actividades e informes de trabajo en entornos profesionales.

5.3. Identificación de necesidades

Tras el cierre del plazo de preinscripción y durante el proceso de entrevistas que la Comisión Académica celebrará con los aspirantes a cursar el título, se analizarán los intereses del alumnado, así como sus necesidades formativas.

La Comisión Académica abrirá la posibilidad de que el alumnado pueda proponer proyectos de prácticas no ofertados por la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCYL). En ese caso, el Coordinador de Prácticas valorará si la propuesta se ajusta a las competencias, requisitos y resultados de aprendizaje esperados de la materia.

La información recogida en este proceso constituirá el punto de partida en el pre-diseño del programa de prácticas por el Coordinador, junto al Profesional Externo de Producción, que se completará con una sesión de trabajo convocada en las dos primeras semanas de docencia (febrero), en la que le se facilitará al alumnado la Guía Académica de Prácticas Externas y se abordará con mayor nivel de concreción el contenido de cada práctica y el perfil de cada estudiante.

5.4. Búsqueda de entidades

Con carácter previo al inicio del curso académico, la Comisión Académica convocará una reunión de trabajo para mapear potenciales entidades de acogida interesadas en formar parte del programa de Prácticas Externas del Máster.

Este mapeo se realizará en el conjunto del territorio nacional (y ocasionalmente otros países del entorno europeo) y tendrá un amplio espectro de instituciones colaboradoras como podría ser:

- creadores y creadoras escénicas
- festivales y ferias
- compañías
- centros de producción o creación
- espacios de exhibición escénica
- museos

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

- centros culturales
- universidades
- etc.

Una vez realizado el mapeo, el Profesional Externo de Producción asumirá los primeros contactos y encuentros con estas entidades hasta cerrar el catálogo de Prácticas Externas.

5.5. Asignación de alumnos a las prácticas

5.5.1. Elaboración y presentación del catálogo.

Una vez configurado el catálogo de prácticas externas por el Equipo de trabajo del Máster, el Coordinador de Prácticas Externas lo presenta al alumnado en una sesión de trabajo convocada con la debida antelación.

El alumnado conocerá en este encuentro los detalles de cada una de las prácticas ofertadas (lugar o espacio en el que tendrán lugar, fechas, funciones y roles a asumir, naturaleza del proyecto artístico, etc.) y podrá trasladar preguntas sobre cualquier término o cuestión.

5.5.2. Presentación de candidaturas.

Tras la presentación del catálogo, el alumnado tendrá la oportunidad de postular su candidatura a todas las propuestas de prácticas externas, señalando su grado de interés (de mayor a menor preferencia) y adjuntando una carta de motivación que justifique la elección de las tres propuestas que mayor interés le susciten.

5.5.3. Selección.

Tras estudiar la idoneidad del destino y del alumno/a, la Comisión Académica realizará la asignación de las prácticas externas. Para ello, valorará tanto las necesidades de la entidad de acogida como el currículum o expediente del alumno/a y la citada carta de motivación.

5.5.4. Prácticas telemáticas.

La Comisión Académica ofrecerá un modelo alternativo de prácticas externas que podrá realizarse de forma telemática, a través de un conjunto de sesiones de trabajo con creadores/artistas: coreógrafos,

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

dramaturgos, directores de escena, etc. Se tratará, en tal caso, de una práctica teórica documental, de investigación y reflexión crítica sobre la obra y procesos de dicho creador. Se articulará sobre un mínimo de tres encuentros con el creador y un amplio y considerable trabajo autónomo por parte del alumno/a.

5.6. Duración de las prácticas externas

La asignatura de Prácticas Externas tiene una carga de 6 ECTS, lo que implica la dedicación por parte del alumno de un total de 150 horas a la materia. Esta carga se distribuye entre:

- La asistencia del estudiante a las tres tutorías programadas con el Coordinador de Prácticas Externas.
- El trabajo previo que ha de realizar antes de su incorporación a la entidad de acogida (en función de las características del proyecto artístico, la institución colaboradora podrá demandar al alumno/a el estudio y preparación previa de materiales).
- El tiempo dedicado al desarrollo presencial del proyecto artístico con la entidad de acogida.
- El tiempo empleado por el estudiante para la elaboración de la Memoria y el Cuaderno de trabajo.

La actividad presencial del alumno/a con la entidad de acogida deberá implicar un mínimo de 50 horas (en el caso de aquellos proyectos de carácter más breve realizados bajo un formato de laboratorio o residencia artística) y un máximo de 120 horas.

5.7. Firma de convenios de colaboración

Todos los acuerdos de prácticas formalizados con entidades o instituciones externas serán objeto de convenios de colaboración que suscribirán, de una parte, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) y, de otra, la entidad de acogida (con independencia de la fórmula o régimen jurídico que regule su actividad: asociación, empresa, entidad de derecho público, etc.).

Los convenios de colaboración serán firmados por la FUESCYL y un representante legal de la entidad externa colaborada, a partir de un modelo revisado y validado por los servicios jurídicos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4 de la *Orden EDU/96/2022*. De forma complementaria, los convenios incorporarán también las firmas del director de la ESADCYL y del Coordinador de Prácticas Externas.

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

Toda la información relacionada con los convenios de prácticas externas suscritos por entidades externas será guardada en el Registro de Prácticas Externas junto con otra información referente a las prácticas realizadas por el alumnado y sobre su satisfacción con estas prácticas.

5.8. Proyecto formativo

Como anexo al convenio de colaboración con la entidad externa, se deberá cumplimentar un proyecto formativo para el alumno en cuestión, incluyendo la información establecida por el Artículo 3 la *Orden EDU/96/2022*.

5.9. Derechos y deberes del alumnado en prácticas

Durante la realización de sus prácticas externas el alumnado tendrá una serie de derechos y también deberá atender al cumplimiento de un conjunto de deberes. Tanto los derechos como los deberes son definidos todos por el Artículo 6 de la *Orden EDU/96/2022*.

5.10. Tutoría del alumno/a en prácticas externas

5.10.1. Tutoría académica por parte de la ESADCYL

El Coordinador de las Prácticas Externas se encargará de tutorizar al alumnado en prácticas externas, cumpliendo las funciones definidas por el Artículo 7, apartado 2 de la *Orden EDU/96/2022*.

5.10.2. Tutoría profesional por parte de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora nombrará un Tutor/a Profesional quien deberá cumplir las funciones definidas por el Artículo 7, apartado 3 de la *Orden EDU/96/2022*.

5.10.3. Coordinación entre tutores

En el caso de la ESADCYL, además de las funciones de tutor académico definidas por la *Orden EDU/96/2022*, el Coordinador de Prácticas Externas también asumirá las funciones adicionales definidas por el Artículo 9 de la misma *Orden EDU/96/2022*.

Para asegurar el cumplimiento de las citadas funciones y el buen desarrollo de las prácticas externas, el Coordinador de Prácticas Externas velará por una comunicación fluida y eficaz con el/la Tutor/a Profesional nombrado por la entidad colaboradora.

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

5.11. Elaboración de la Memoria

Tras el desarrollo de su práctica, el/la alumno/a deberá elaborar un documento escrito en el que abordará y expondrá los siguientes aspectos:

- Memoria de prácticas:
 - Escrito reflexivo, coherente y sistematizado en el que el/la alumno/a realiza una autoevaluación de su trabajo en el desarrollo de la práctica externa.
 - Objetivo y contenidos de la práctica, así como periodización de la misma.
 - Función y desempeño específico del alumno/a en el equipo interdisciplinar del centro, espacio o entidad de acogida donde desarrolló la práctica.
- Cuaderno de trabajo:
 - Escrito que recoge las experiencias del alumnado durante el transcurso de la práctica, y que sirve de punto de apoyo para las afirmaciones y reflexiones de la Memoria.
 - Material textual y audiovisual del proceso creativo: anexo justificativo del desarrollo de la práctica, vinculado con claridad a las experiencias recogidas en el Cuaderno de trabajo.

5.12. Evaluación del alumno/a

5.12.1. Evaluación del alumno/a por parte del Tutor/a Profesional

El Tutor/a Profesional asignado por la entidad colaboradora elaborará un informe de evaluación del alumno/a a partir de los siguientes ítems:

- Capacidad de integración, implicación, comunicación y colaboración con el grupo interdisciplinar en el que el alumno/a ha desarrollado la práctica.
- Grado de responsabilidad, puntualidad y actitud con respecto a la institución/entidad de acogida, a su equipo rector y, a las pautas y protocolos organizativos de dicha práctica.
- Grado de solvencia y autonomía del alumno/a a la hora de detectar y solucionar aspectos y circunstancias en el proceso de la práctica relativas a su función en el proyecto.
- Grado de creatividad e iniciativa del alumno/a en el desempeño de las tareas asignadas.
- Capacidad del alumno/a para establecer un diálogo crítico con el proceso y los contenidos de la Práctica.
- Capacidad de autocrítica del alumno/a en cuanto al desarrollo de su actividad en el proceso de la Práctica, tanto en el aspecto organizativo como en el desarrollo de los objetivos propuestos.

(En función de estos criterios, el Tutor/a Profesional de las Prácticas otorgará una nota numérica).

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

5.12.2. Evaluación del alumno/a por parte del Coordinador de Prácticas Externas

El Coordinador de Prácticas Externas corrige y evalúa la Memoria del alumno/a en función de los siguientes criterios y porcentajes asignados de la nota numérica final:

- Presentación y redacción: 20 % de la nota final.
- Fundamentación reflexiva del alumno/a sobre su experiencia en la práctica realizada: 50 % de la nota final.
- Capacidad de vincular la experiencia creativa y/o práctica con la fundamentación teórica: 30 % de la nota final.

5.12.3. Sistema de puntuación/evaluación

| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN SOBRE LA NOTA FINAL |
|--|---------------------------------|
| Informe/rúbrica del Tutor/a Profesional de las prácticas (centro o compañía de acogida). | 50% |
| Evaluación del Coordinador de Prácticas Externas de la Memoria del alumno/a (ESADCYL) | 50% |

5.13. Evaluación y mejora del programa de prácticas externas

Al finalizar las prácticas externas, cada alumno/a rellenará la *Encuesta de satisfacción del alumnado de Máster con las prácticas externas*. Los resultados serán analizados para identificar propuestas de mejora y valorar la idoneidad de la entidad colaboradora para la realización de prácticas externas del Máster.

Asimismo, se pasará a las entidades colaboradoras la *Encuesta de satisfacción de las entidades colaboradoras con la titulación* para así recoger sus opiniones sobre las prácticas externas y sobre el programa de Máster en general.

Las observaciones más destacadas reflejadas tanto en las encuestas como en las conversaciones con el alumnado y con las entidades colaboradoras serán recogidas en el *Registro de mejoras* para su gestión y posterior seguimiento.

6. RESPONSABILIDADES

Comisión Académica del Máster

- Identificar las necesidades en cuanto a convenios requeridos para el buen desarrollo de las prácticas externas.
- Asignar los alumnos/as a las prácticas externas en diálogo con el Coordinador de Prácticas Externas.

Coordinación Académica del Máster

- Velar por el buen funcionamiento de la asignatura de Prácticas Externas.

Coordinador de Prácticas Externas

- Realizar las funciones específicas del Coordinador de Prácticas Externas definidas por la Orden EDU/96/2022.
- Realizar las funciones específicas del Tutor Académico definidas por la Orden EDU/96/2022.
- Velar por la buena comunicación con el Tutor/a Profesional.
- Proponer acciones de mejora en el programa de prácticas externas.

Entidad colaboradora

- Firma el convenio de colaboración con la FUESCYL.
- Acoge el alumno en prácticas externas, asumiendo las funciones de supervisión, orientación y evaluación mediante el/la Tutor/a Profesional.

FUESCYL

- Firmar los convenios y asegurar el marco jurídico que posibilita las prácticas externas.

Profesional Externo de Producción

- Localizar a compañías y creadores a partir de las propuestas del alumnado.
- Gestionar y establecer convenios de colaboración entre la FUESCYL y la entidad colaboradora.

Tutor/a Profesional

- Realizar las funciones específicas del tutor/a de la entidad colaboradora definidas por la Orden EDU/96/2022.

Procedimiento para la gestión de las prácticas externas curriculares de Máster

7. FORMATOS RELACIONADOS

- Modelo de convenio para la realización de prácticas externas (FUESCYL).
- Informe de Tutor/a Profesional de las prácticas externas de la entidad colaboradora.

8. HISTORIAL DE REVISIONES

| REV | MODIFICACIÓN | APROBADO POR | FECHA |
|------------|--|-------------------------------------|--------------|
| 01 | Referencia a normativa aplicable (Apartado 3). Incorporación de contexto (Apartado 5.1). Corrección de errata en las competencias (Apartado 5.2.1). Revisión general para adaptar contenidos a los requisitos de la normativa aplicable. Cambio de denominación del procedimiento. | José Manuel Mora Ortíz, Director | 08/02/2023 |
| 00 | Procedimiento original | José Manuel Mora Ortíz, Director | 16/03/2022 |